

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 26.606, que instituye el mes de octubre de cada año como "Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama", con el objeto de concientizar y sensibilizar a la población sobre la enfermedad, fomentar su prevención y su detección temprana.

**ARTÍCULO 2°:** Institúyase el día 19 de octubre de cada año como el "Día Provincial de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, a arbitrar los medios necesarios para que los principales edificios y monumentos de jurisdicción provincial, durante las noches del mes de octubre, sean iluminados de color rosa, distintivo internacional de la temática, como herramienta de visibilización de la campaña de concientización.

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, a que en el mes de octubre de cada año desarrollará actividades públicas de educación y concientización en materia de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de mama.

**ARTÍCULO 5°:** La Autoridad de Aplicación constituirá en su ámbito y bajo su coordinación el "Foro Provincial de Concientización del Cáncer de Mama", con la



EXPTE. D- 2181

124-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

participación de las reparticiones del Poder Ejecutivo que determine la Autoridad de Aplicación. También podrá convocarse al Poder Legislativo y Judicial, instituciones universitarias y organizaciones de la sociedad civil con experiencia acreditada en la materia, bajo las modalidades que se prevean en la respectiva reglamentación.

**ARTÍCULO 6°:** El Foro Provincial de Concientización del Cáncer de Mama tiene a su cargo la elaboración de un cronograma de actividades a desarrollarse durante el mes de octubre de cada año que contribuyan al cumplimiento de los fines de la presente ley.

**ARTÍCULO 7°:** Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
LUCÍA IAÑEZ  
Diputada Provincial  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires



EXPT. D- 2181

124-25



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

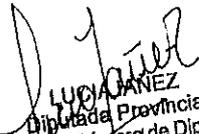
La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado en todo el mundo el mes de octubre para la sensibilización sobre el cáncer de mama, con el objetivo de aumentar la atención y apoyo a la detección precoz y el tratamiento de esta enfermedad.

El cáncer de mama es el carcinoma más frecuente y la primera causa de muerte por cáncer en mujeres en todo el mundo. En Argentina se diagnostican más de 22.000 casos nuevos y fallecen alrededor de 7.000 mujeres por año. En la provincia de Buenos Aires, es la causa de muerte de alrededor de 2.300 mujeres anualmente.

Esta enfermedad tiene un porcentaje de prevención primaria que alcanza el 30%. El diagnóstico en etapas iniciales se traduce en una reducción de la mortalidad, disminución en la agresividad de los tratamientos y mejora en la calidad de vida de las personas afectadas.

Resulta fundamental crear conciencia y promover la realización del control anual siguiendo los protocolos correspondientes, ya que la mejor manera de luchar es promover la detección temprana, siendo la educación para concientizar una parte integrante de todos los programas de detección temprana. Por este motivo, con el objetivo de realizar acciones tanto en el sector público como privado, para visibilizar esta enfermedad y sensibilizar sobre la importancia de la prevención temprana es que se busca crear un marco normativo en el cual institucionalice la comunicación de una enfermedad que se puede prevenir y salvar a muchas más personas que la padecen.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. Legisladoras y los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
LUCÍA ÁLVAREZ  
Diputada Provincial  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires